



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE BOGAS

Aprobada inicialmente, en sesión plenaria celebrada el día 25 de noviembre de 2015, la modificación de la Ordenanza reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, se abre un período de información pública por un plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que se estimen pertinentes.

De no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo por el pleno municipal.

Villanueva de Bogas 3 de diciembre de 2015.-El Alcalde, Miguel Cervantes Villamuelas.

N.º I.- 9374